



Pol 1020

Ord.: N° 71 /

Ant.: No hay.

Mat.: Lo que indica.

La Serena, 16 ENE. 2012

**DE: SR. PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE REGIÓN DE COQUIMBO**

**A: SR. DIEGO ANTONIO GONZÁLEZ GAMBOA
REPRESENTANTE LEGAL OTEC DEFONTANA CAPACITACIÓN S.A.
AVDA. AMÉRICO VESPUCCIO SUR N° 80, OF. 31. LAS CONDES**

Sírvase a encontrar mediante el presente, resolución exenta que aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación "Defontana Capacitación S.A.", R.U.T. 76.903.730-6, en el marco de la fiscalización a la franquicia tributaria, regulada por la Ley 19.518 y su Reglamento General.

La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo".

Sin otro particular,



**PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO**

PSR/AAW
Distr.

- Organismo Técnico de Capacitación, "Defontana Capacitación S.A."
- Unidad Central de Organismos.
- Unidad Regional de Organismos.
- Unidad Central de Fiscalización.
- Archivo
- Correlativo



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO.**

REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación, "**Defontana Capacitación S.A.**", R.U.T. 76.903.730-6, en el marco de la fiscalización a la franquicia tributaria, regulada por la Ley 19.518 y su Reglamento General.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91 /

LA SERENA. 16 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 28 de septiembre de 2011, se fiscaliza documentalmente a la empresa "RCA Maestranza Ltda.", quien comunicó directamente la ejecución del curso denominado, "*Uso Y Aplicación De Contabilidad Ciclo Compras Y Ventas En El Sistemas Computacional En Línea De La Empresa*", código SENCE 1237797061, registro de comunicación N° 3.827.917, ejecutado el día miércoles 28 de septiembre de 2011, informado en el horario de 08:30 a 12:30 y de 13:00 a 17:00 horas, capacitación ejecutada por el Organismo Técnico de Capacitación, "Defontana Capacitación S.A.", RUT 76.903.730-6, representado legalmente por don Diego Gonzalez Gamboa, RUT 10.823.081-9, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespuccio Sur, N° 80, oficina N°31, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

2.-Que, el proceso de fiscalización realizado por el fiscalizador regional don Alexis Alarcón Villalonga, permitió constatar como hecho irregular, que el curso de capacitación en comento, se impartió con un relator distinto al Informado y autorizado por el Servicio Nacional.

3.-Que, mediante Ordinarios, N° 1386 de fecha 06 de octubre de 2011, se formula cargo a dicha entidad.

4.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación, mediante escrito presentado el 13 de octubre de 2011, suscrito por su representante legal, don Diego Gonzalez Gamboa, RUT 10.823.081-9, quien sustancialmente expone:

"(...) efectivamente cometimos, de manera involuntaria, el error de no tener inscrito en SENCE al señor David Lagos, esto debido a que nuestra Coordinadora de Capacitación (...), no se percató, que si bien es cierto, estaba el documento, este no estaba recepcionado por ustedes (...)"

5.-Que, el Informe Inspectivo N°425 de fecha 28 de septiembre de 2011 y los documentos recabados durante el proceso de fiscalización, contienen los fundamentos de hecho, sobre los cuales se basa la presente Resolución Exenta.

6.-Que, en la especie se verifica la atenuante descrita en el artículo 77 N° 2 del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, esto es, la irreprochable conducta anterior del infractor, toda vez que el Organismo Técnico de Capacitación, no registra multa en el sistema.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos N°75 y siguientes de la Ley N° 19.518, las facultades que me confiere el artículo 86, letras f) y g) de la ley citada en primer término, artículos; 15 letras e), 67, 76 y siguientes del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, lo consignado en el artículo N° 41 de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

1.-Aplicar, multa administrativa de **03 U.T.M.**, al Organismo Técnico de Capacitación, "**Defontana Capacitación S.A.**", R.U.T 76.903.730-6, por conducta descrita en el considerando segundo (2), específicamente por *ejecutar la actividad de capacitación, con un relator distinto al Informado y autorizado por el Servicio Nacional, según lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en su artículo N° 15, letra e), en relación al artículo N° 76, ambos del citado cuerpo legal.*

2.-El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario N° 47 de la Tesorería General de la República, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas. Deberá acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales del SENCE. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo. Además de ello, mientras penda el pago de la multa por parte de éste, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no podrá aprobar nuevos cursos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 letra j) del Decreto Supremo N° 98, ya individualizado.

3.-Notifíquese a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta sólo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la Ley 20.260, que modifica el libro V el Código del Trabajo y, la Ley 20087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PATRICIO SEPULVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO**

PSR/VRDIC/CPZ/ABV/OGM/CCC.

Distribución

- Organismo Técnico de Capacitación, "Defontana Capacitación S.A.".
- Unidad Central de Organismos.
- Unidad Regional de Organismos.
- Unidad Central de Fiscalización.
- Archivo
- Correlativo

FORMULARIO 247

Nombre: DEFONTANA CAPACITACION SA			Folio	0007	599
Dirección	0010		Comuna	0008	LAS CONDES
Rut/Rol	0003	76903730-6	Formulario: 47	Vencimiento	0015 04-03-2012

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
CALLE	0006	AV.AMERIC VESPUCIO SUR 80 31	TIPO SANCIONADO	0023	OTEC
NUMERO RESOLUCION	0024	91	FECHA RESOLUCION	0025	20120116
FECH PROP.SANCION	0027	20110928	DIRECC.REG.RES	0031	LA SERENA
NUM PROP.SANCION	0038	103	TIPO DE MONEDA	0070	UTM
CANTIDAD U.T.M.	0075	3,00	VALOR U.M.EMISION	0076	39.138,00
VAL.UTM FECH.PAG	0077	39.138,00	DESCR.INFRACCIO N	0100	EJECUTAR ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN CON RELATOR NO AUTORIZADO
FECHA DE EMISION	0215	20120116			
MULTAS SENCE	0596	117.414			

Valido Hasta	02-04-2012	TOTAL PLAZO	91	117.414
Fecha Emision	16-01-2012			

CID



01161602982012040204714617

- Documento generado a las: 16:35
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado :	76903730 - 6	DEFONTANA CAPACITACIÓN S.A.		
Región	Coquimbo		N° Resolución	91
Monto	3		Destino	TESORERIA

Datos usuario ingreso

Fecha de Ingreso	16/01/12	Hora de Ingreso	16:42:58	Login de ingreso	11940675	ALEXIS RAÚL ANDRÉS ALARCÓN VILLAL
------------------	----------	-----------------	----------	------------------	----------	-----------------------------------